



GOBIERNO REGIONAL PIURA

347

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

08 AGO 2013.

VISTOS: La Carta N° 057-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (HRC N° 31399 del 16.07.2013), el Informe N° 2842-2013/GRP-440310 del 18.07.2013, el Informe N° 165-2013/GRP-440320-HMSH del 06.08.2013 e Informe N° 1016-2013/GRP-440320 del 07.08.2013, relacionados a la solicitud de modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28.12.2012 se suscribió el Contrato N° 0102-2012 para la Contratación del Consultor que se encargará del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal", entre esta Entidad y el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza, el mismo que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 nuevos soles) en un plazo de 60 días calendario, culminando la ejecución contractual el día 11.03.2013, plazo que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 11 y 88 días calendario, fijándose como nueva fecha de término contractual el día 19.06.2013;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 21.06.2013 se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 11 días calendario y la ampliación de plazo N° 02 por 88 días calendario, en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal", con vigencia anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y fijando como nueva fecha de culminación del plazo contractual el día 19.06.2013; precisándose que dichas ampliaciones de plazo fueron otorgadas al Supervisor Externo en virtud de las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05 concedidas al Contratista (Ejecutor) Corporación Xiany SAC;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 279-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 03.07.2013 se aprobó la ampliación de plazo N° 05, **Definitiva**, por ocho (08) días calendario, computados desde el 31.05.2013 al 07.06.2013, presentada por el contratista Corporación Xiany SAC, para la ejecución del Servicio de la Actividad "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal", por lo cual la misma surtirá sus efectos de acuerdo al artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Carta N° 057-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (HRC N° 31399 del 16.07.2013) el Consultor Gerald Ricardo Puño Espinoza, Supervisor Externo de la Actividad, pone de conocimiento que la ampliación de plazo N° 05 aprobada a favor de la Contratista Corporación Xiany SAC fue parcial y por un lapso de 20 días calendario, es decir, desde el 31.05.2013 hasta el 19.06.2013, y tuvo como causa la demora en la aprobación del Adicional N° 02; no obstante, el mismo fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y notificado al Contratista el día 07.06.2013; en consecuencia, solicita que se corrija la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Tipo	Inicio	Fin	Días
Supervisión del servicio de la actividad	Contrato N° 102-2012	11.01.2013	11.03.2013	60 días
Ampliación de Plazo N° 01	Ejecución del Servicio	12.03.2013	22.03.2013	11 días
Ampliación de Plazo N° 02	Ejecución del Servicio	23.03.2013	07.06.2013	77 días





GOBIERNO REGIONAL PIURA

347

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

08 AGO 2013

Que, con el Informe N° 2842-2013/GRP-440310 del 18.07.2013 la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción la sustentación que efectúa el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza para que se modifique la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, respecto de la ampliación de plazo N° 02 por 88 días calendario, debiendo ser 77 días calendario; por lo que solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha dejado establecido, en su Opinión N° 057-2013/DTN, lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES

3.1 **La naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de ejecución de obra determina, por lo general, que los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten a la supervisión de obra".** (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, conforme se aprecia de los considerandos de la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por ochenta y ocho días calendario, la causa que motivó la misma fueron las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05 aprobados a favor del Contratista Ejecutor de la Actividad (Corporación Xiany SAC); asimismo, hay que tener en cuenta que la ampliación de plazo N° 05 fue modificada en su duración en virtud de la Resolución Gerencial Regional N° 279-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, a efectos de convertirla de parcial en definitiva; en consecuencia, dado que el contrato de supervisión de la actividad es accesorio al contrato principal de ejecución de dicha actividad, corresponde también modificar la duración de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, a fin de compatibilizarlo con la modificatoria a la ampliación de plazo N° 05 antes acotada; de tal forma que se contabilice el plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 a partir del 24.03.2013 hasta el 07.06.2013;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 165-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 06 de agosto de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda modificar la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, a fin de concordar su fecha de término con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 279-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; fijando la fecha de culminación contractual en el día 07.06.2013, y la duración de la ampliación de plazo N° 02 en 77 días, en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal";

Que, mediante Informe N° 1016-2012/GRP-440320 de fecha 07 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda modificar la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, a fin de concordar su fecha de término con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 279-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; fijando la fecha de culminación contractual en el día 07.06.2013, y la duración de la ampliación de plazo N° 02 en 77 días, en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

347

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

08 AGO 2013

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que con la emisión y notificación de la Resolución Gerencial Regional N° 279-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 03.07.2013 (que declaró como definitiva la ampliación de plazo N° 05 otorgada al Contratista Corporación Xiany SAC en el marco de la ejecución del Servicio de la Actividad “Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichaya” y modificó su duración, fijándola en ocho (08) días calendario, computados desde el 31.05.2013 al 07.06.2013); se varían las condiciones en que fue aprobada la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; en consecuencia, por medio del presente acto administrativo:

- Se **DECLARA** que la Ampliación de Plazo **Parcial** N° 02, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, se convierte en Ampliación de Plazo **Definitiva**;
- Se **MODIFICA** la fecha de culminación contractual señalada en la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, **FIJÁNDOSE** la misma en el día **07.06.2013**, con vigencia anticipada a la emisión del presente acto administrativo, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Se **MODIFICA** la duración del plazo contractual de la Ampliación de Plazo N° 02 señalada en la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, **FIJÁNDOSE** la misma en **setenta y siete días calendario**, desde el 24.03.2013 al 07.06.2013; con vigencia anticipada a la emisión del presente acto administrativo, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y conforme a las motivaciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0102-2012/GRP suscrito entre el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza y esta Entidad, en lo referido a la modificación a que se contrae el artículo primero de esta Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **347** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

08 AGO 2013

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Supervisor Externo Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza, en su domicilio legal sito en **Calle Amazonas N° 131 – Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**, y a la Contratista **Corporación Xiany SAC** en su domicilio legal sito en **Calle Cuzco N° 428 – Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

